



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **170** DE

(**19 ABR 2018**)

Por la cual se aclara la resolución N° 167 de abril 17 de 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 167 de abril 17 de 2018, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Artículo 1° de la mencionada Resolución informa reconocer y autorizar a la tesorería cancelar el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (4.208. 337.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas de acuerdo a la liquidación.

Que por error involuntario se hace necesario modificar el valor en el neto a pagar.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo Primero de la resolución N° 071 de enero 30 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de CUATRO MILLONES SESENTA PESOS (\$ 4.060. 324.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a MARC ANTOINE FLEURISCA hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	MARC ANTOINE FLEURISCA	
CEDULA E:	313.051	
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	
DEPENDENCIA:	RECTORIA	
FECHA DE INGRESO:	07 DE ENERO DE 2016	
FECHA DE RETIRO:	09 DE ABRIL DE 2018	
SALARIO BASICO:	3.976.265	
RETROACTIVO SALARIO DEL 1 DE ENERO A 9 DE ABRIL DE 2018		
SALARIO BASICO:	3.976.265	572.056
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 7 DE ENERO DE 2018 A ABRIL 09 DE 2018		
SALARIO BASICO:	3.976.265	
1/12 BPSP	115.974	
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	170.510	
	4.262.749	
	<u>4.262.749</u>	<u>568.366</u>

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 167 de abril 17 de 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público".

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 7 DE ENERO DE 2018 A ABRIL 09 DE 2018

SALARIO BASICO:	3.976.265	X	0,09	357.863
PRIMA DE SERVICIOS				
SALARIO BASICO:	3.976.265			
1/12 BPSP	115.974			
	4.092.239			
	<u>4.092.239</u>	X	9	1.534.589
			24	

PRIMA DE VACACIONES PERIODO 7 DE ENERO DE 2017 A ABRIL 9 DE 2018

SALARIO BASICO:	3.976.265			
1/12 BPSP	115.974			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	170.510			
	<u>4.262.749</u>			
	<u>4.262.749</u>	X	4	568.366
			30	

PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 9 DE ABRIL DE 2018

SALARIO BASICO:	3.976.265			
1/12 BPSP	115.974			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	170.510			
1/12 P VACACIONES	177.615			
	<u>4.440.364</u>			
	<u>4.440.364</u>	X	7	1.036.084
			30	

TOTAL

RETROACTIVO SALARIO DEL 1 DE ENERO A 9 DE ABRIL DE 2018	572.056
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 7 DE ENERO DE 2018 A ABRIL 09 DE 2018	568.366
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 7 DE ENERO DE 2018 A ABRIL 09 DE 2018	357.863
PRIMA DE SERVICIOS	1.534.589
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 7 DE ENERO DE 2017 A ABRIL 9 DE 2018	568.366
PRIMA DE NAVIDAD PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2018 A 9 DE ABRIL DE 2018	<u>1.036.084</u>
	4.637.324

TOTAL DEDUCCIONES

LIBRANZAS DAVIVIENDA	577.000
	577.000

TOTAL CONTRIBUCIONES

FONDO NACIONAL DE AHORRO	<u>386.443</u>
	386.443

NETO A PAGAR	4.060.324
---------------------	------------------

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 167 de abril 17 de 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público".

ARTUCULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N 167 de abril 7 de 2018 continúan vigentes.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de MARC ANTOINE FLEURISCA.

ARTUCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a MARC ANTOINE FLEURISCA en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ



Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

